



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 20 Ene. 1997

CIRCULAR D.R.N.º 4

SEÑOR ENCARGADO
REGISTRO SECCIONAL
CAPITAL FEDERAL Y
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ref.: Circular D.N.N.º 84/96

Me dirijo a usted, con relación a la circular referenciada y atento a las consultas efectuadas a este departamento por los Registros Seccionales respecto de los mecanismos para informar a las Direcciones de Rentas los Códigos de **MARCA - TIPO y MODELO** o de **FABRICA - MARCA y MODELO** en los trámites de Altas Impositivas por inscripciones iniciales de automotores nacionales o importados.

Al respecto le informo que, hallándose los aludidos códigos asentados en los Certificados de Fábrica o de Importación y siendo documentación que se remite a las Direcciones de Rentas en los trámites de solicitud de Alta Impositiva, según lo normado en los Convenios de Complementación de Servicios vigente; los respectivos organismos toman conocimiento de la novedad a través de esos medios.

Saludo a usted atentamente.



MIRTA MAZZITELLI de STECURA
Jefe Dpto. Trámites Registrales